

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R

Guayaquil, 04 de enero de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, su Directorio, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R

Guayaquil, 04 de enero de 2020

tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI “**Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio**”;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, dentro de las atribuciones de la Gerencia de Riesgos, descritas en el Estatuto Orgánico de la CFN B.P., comprende el definir e implementar estrategias, normas y procedimientos para la adecuada administración y control de los riesgos de la entidad, así como coordinar el envío de estructuras y reportes normativos para los organismos de control;

Que, la Gerencia de Riesgos identificó la necesidad de realizar la contratación de un sistema que automatice el análisis de Riesgos de Mercado y Liquidez, Riesgos de Crédito y la presentación de Reportes Legales a la Superintendencia de Bancos, que permita generar y gestionar información de alto valor agregado para la institución, mediante la inclusión de metodologías y conceptos que permitan a la alta gerencia de la CFN B.P., la toma de decisiones acertadas.

Que, consecuente con lo anterior mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GERI-2019-0355-M, de fecha 28 de agosto de 2019, el Econ. Guido González, Casares Gerente de Riesgos, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, remitiendo para el efecto los respectivos documentos habilitantes actualizados con fecha 6 noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0671-M de fecha 06 de noviembre de 2019, la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R

Guayaquil, 04 de enero de 2020

lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el capítulo III y en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Selección de Ofertas;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0671-M de fecha 06 de noviembre de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomendó a la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Selección de Ofertas, para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0671-M de fecha 06 de noviembre de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, autorizó continuar con el trámite respectivo;

Que, en razón del presupuesto referencial obtenido en el Estudio de Mercado, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0679-M de fecha 08 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Compras Públicas solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, la emisión de la respectiva Certificación de Fondos para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, por el valor de USD\$233,032.50 (Doscientos treinta y tres mil treinta y dos 50/100 Dólares Americanos) más IVA;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2019-0738-M, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Msg. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control, indicó lo siguiente: *“Toda vez que se ha recibido vía correo electrónico de parte del Ing. Manuel Villacreses - Subgerente de Riesgo de Crédito donde indica que se ha considerado que el presupuesto referencial para ambos proyectos y que deberían mantenerse como estaban inicialmente, es decir: USD 180,000 para el proyecto SRO -04 y USD 191,000.00 para el SRML -02. Por lo cual procedo a la devolución del memorando N° CFN-B.P.-SCOP-2019-0679-M donde se solicita la certificación presupuestaria por la ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE UN SISTEMA DE GESTION PARA LA ADMINISTRACION RIESGO DE CREDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ por el valor de USD. 260,996.40; por cuanto ya no procedería su emisión ya que los valores tendrían que ser cambiados de acuerdo a la revisión interna realizada por la Subgerencia de Riesgos”*;

Que, al respecto, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GERI-2019-0501-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Mgs. Manuel Villacreses Amat, Gerente de Riesgos (Subrogante), indicó lo siguiente: *“[...] debido a que esta Gerencia cuenta sólo con USD 191,184.00 para el proyecto SRML-02 Compra de un Software de Liquidez y Mercado, desglosados en USD 181,624.80 en la Planificación Operativa Anual de 2020, y USD 9,559.20 en la Planificación Operativa Anual de 2021 [...]. Con base a lo anteriormente expuesto, se solicita continuar con el respectivo proceso de compra del software antes indicado, considerando como presupuesto máximo USD 191,184.00, incluido IVA”*;

Que, en virtud de lo manifestado, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0725-M de fecha 02 de diciembre de 2019, la Econ. Sandy Cano Intriago Analista de Adquisiciones indicó lo siguiente: *“[...] Por lo expuesto, en razón de que la Gerencia de Riesgos informó que únicamente cuenta con un monto planificado de USD\$191,184.00 (Ciento noventa y un mil ciento ochenta y cuatro 00/100 Dólares Americanos) incluido IVA, en su Plan Operativo Anual, y de acuerdo a lo solicitado por la mencionada Gerencia, se recomienda continuar con el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Ofertas, para la ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R

Guayaquil, 04 de enero de 2020

DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P., con un presupuesto referencial de USD\$170,700.00 (Ciento setenta mil setecientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA”;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: “*De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 3. Selección de Ofertas.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*”;

Que, el mismo Reglamento su Capítulo III, norma el procedimiento de contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE OFERTAS**;

Que, en tal sentido, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0725-M de fecha 02 de diciembre de 2019, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomendó a la Ab. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, continuar el respectivo proceso de contratación, observando para el efecto el procedimiento previsto en los artículos 36 y 65 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establecen la modalidad de contratación de **Selección de Ofertas**, con un presupuesto referencial de USD\$170,700.00 (Ciento setenta mil setecientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0725-M de fecha 02 de diciembre de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, dispuso continuar con el proceso de Selección de Ofertas, para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, y solicitar la correspondiente certificación de fondos;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0730-M de fecha 02 de diciembre de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**;

Que, mediante Certificación de Fondos Nro. 2019-GPCR2-00747 de fecha 03 de diciembre de 2019, el Mgs. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada “*Mant. Equipos de Computación*”, y la partida Nro. 190520 denominada “*Programa de Computación*”, existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0738-M de fecha 04 de diciembre de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas, solicitó autorización para dar inicio al proceso de **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R

Guayaquil, 04 de enero de 2020

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0738-M, en mi calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., autoricé el inicio del proceso de **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1090-M de fecha 04 de diciembre de 2019, se designó al Econ. Guido González Casares - Gerente de Riesgos, como Presidente del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1091-M de fecha 04 de diciembre de 2019, se designó al Lcdo. Carlos Valle Chiriboga - Analista de Seguridad Informática, como profesional afín al objeto de la contratación del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GERI-2019-0529-M de fecha 04 de diciembre de 2019, el Ing. Guido González Casares, en su calidad de titular del área requirente, informó que la Ing. Silvia Álvarez - Subgerente de Riesgo de Mercado y Liquidez, actuaría en su representación en el Comité Especial de Contratación, y que será la encargada de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-1089-M de fecha 04 de diciembre de 2019, se solicitó al Mgs. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control, y al Abg. Manuel Jacho Chávez, Gerente Jurídico, delegar a un funcionario de su gerencia, para que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., conforme el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0193-R de fecha 04 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-009-2019 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como convocar a todos los interesados a presentar su oferta y participar del

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R

Guayaquil, 04 de enero de 2020

mencionado proceso;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2019, se realizó la publicación del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-009-2019 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**; en la página web de la institución (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata), de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del pliego;

Que, conforme se desprende el Acta Nro. 001-RI-SOF-CFNGYE-009-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, el Comité Especial de Contratación, dejó constancia de que se dio respuesta a todas las preguntas realizadas por los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación;

Que, mediante Acta Nro. 002-RI-SOF-CFNGYE-009-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Comité Especial de Contratación dejó constancia de la apertura de la única oferta presentada en el presente proceso, por la empresa GRUPOCONTEXT S.A. con RUC: 1791325818001;

Que, mediante Acta Nro. 003-RI-SOF-CFNGYE-009-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Comité Especial de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., solicitó presentar convalidación de errores al oferente GRUPOCONTEXT S.A. con RUC: 1791325818001;

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el oferente GRUPOCONTEXT S.A. con RUC: 1791325818001, presentó el sobre con la convalidación de errores solicitada;

Que, mediante Acta Nro. 004-RI-SOF-CFNGYE-009-2019 de fecha 03 de enero de 2020, el Comité Especial de Contratación, concluyó CALIFICAR la oferta presentada por el oferente GRUPOCONTEXT S.A. con RUC: 1791325818001, al amparo de lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. por cumplir íntegramente con lo solicitado en los pliegos, y en la etapa de solicitud de convalidación de errores;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GERI-2020-0013-M de fecha 04 de enero de 2020, el Econ. Guido González, Presidente del Comité Especial de Contratación, puso a conocimiento de la Gerencia Administrativa, los resultados de la revisión y calificación de la oferta presentada en el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-009-2019 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**;

Que, el artículo 79 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., establece: *"Adjudicación de la oferta y notificación.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, sobre la base del expediente, adjudicará la oferta mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de los medios establecidos en los respectivos pliegos. [...]"*; En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R

Guayaquil, 04 de enero de 2020

General de la Corporación Financiera Nacional B.P.:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el procedimiento de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-009-2019 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, a GRUPOCONTEXT S.A. con RUC: 1791325818001, por el valor de USD\$126,200.00 (Ciento veintiséis mil doscientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, con un plazo de 485 días contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General..

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la elaboración del respectivo contrato, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a GRUPOCONTEXT S.A. con RUC: 1791325818001, el contenido de la presente resolución;

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P., el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señor Economista
Guido Gabriel Gonzalez Casares
Gerente de Riesgos

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

sc/am